



H. Concejo Deliberante
Moreno

04 MAY 2012

EXPTE. H.C.D. N° 29.544/10.-
REF: SOLICITA CONDONACIÓN
DE LA DEUDA.-
SESION ORDINARIA 09/11/11.-
ORDEN DEL DIA N° 016/11.-

VISTO el Expediente H.C.D. N° 29.544/10, donde la Señora **NAVARRO, Angélica**, solicita la condonación de la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa por Servicios Generales, y

CONSIDERANDO que del informe obrante a fojas 27 surge la opinión favorable del Departamento de Ingresos Tributarios.

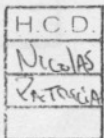
POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:


ORDENANZA N° 5.015/11

ARTICULO 1°: Condónese toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad, en concepto de Tasa por Servicios Generales, a la Señora **NAVARRO, Angélica**, L.C. N° 2.555.589, a la **PARTIDA MUNICIPAL N° 1.464**, por el periodo comprendido desde el 2008/5 al 2010/6, con excepción de la parte de la Tasa que se abonare a través de EDENOR S.A.-


ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 09
DE NOVIEMBRE DE 2011.-**




MARIA INES ISOLA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JORGE RUBEN MENDIETA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO la Ordenanza N° 5.015/11; y

CONSIDERANDO que por dicha norma se condona la deuda que mantiene con esta Municipalidad la señora Angélica Navarro, en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Municipal N° 1464.

Que resulta procedente su promulgación;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 2° del Decreto- Ley N° 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 5.015, por la que se condona la deuda que mantiene con esta Municipalidad la señora Angélica Navarro, en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Municipal N° 1464, con excepción de la Tasa que se abona a través de EDENOR S.A., según constancias obrantes en el expediente H.C.D. N° 29.544/10.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

D. T. N.
rhl

MUNICIPALIDAD DE MORENO
Dr. Marcelo Mauro Gradin
SECRETARIO DE GOBIERNO



MUNICIPALIDAD DE MORENO
Lic. Mariano F. West
INTENDENTE MUNICIPAL